

Montevideo, 29 de agosto de 2013.-

R. de D.N° 274/2013

Acta 853

Reg. 2013/07/329

VISTO: la necesidad de disponer medidas administrativas tendientes a la concreción de una política en materia de Protección de Datos Personales, al amparo de lo dispuesto por la Ley 18331 y demás disposiciones concordantes;

RESULTANDO: I) que por RD 117/2012 se conformó un equipo para la definición de los procedimientos y requerimientos en materia de seguridad y protección de datos personales; II) que el citado equipo emitió informe recomendando acciones; III) que por su parte, los Responsables de Transparencia Activa y Pasiva designados por RD 150/2011 sugieren continuar el desarrollo de actividades tendientes a cumplir la normativa referente a protección de datos, en tanto constituye esta temática un requerimiento a cumplir también en lo que guarda relación con las políticas de acceso a la información pública establecidas en la Ley 18.381 y concordantes;

CONSIDERANDO: que se resolverá en consecuencia, conformando un equipo de trabajo y estableciendo los objetivos a cumplir y las coordinaciones necesarias;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el At.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer la conformación del equipo de trabajo "Protección de Datos Personales" integrado por el Gerente de Geomática Sr. Gustavo Miraballes C. 10047 quién lo coordinará, el Gerente de Sistemas de Información Ing. Fernando Vignoli C.10.216, la A/S Fernanda Bargueño C.10217, la Dra. Karina Gómez y el Sr. Marcelo Ramos C.9869;

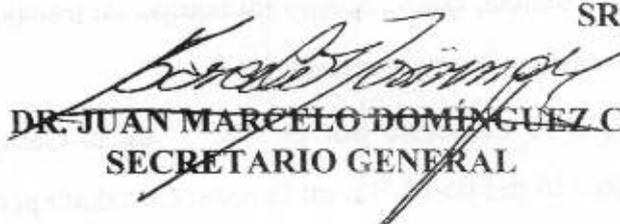


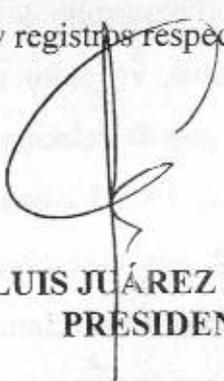
a efectos de proponer la nómina de responsables de bases de datos, el diseño de un reglamento o procedimiento de manejo de bases de datos, la implementación del mecanismo de consentimiento informado en la organización y la adopción de las demás medidas administrativas sugeridas en el informe de diagnóstico elevado por los designados en RD.117/2012.

2) Este equipo podrá requerir a las reparticiones postales que manejen bases de datos la designación de referentes para el mejor cumplimiento de sus cometidos; actuando a su vez en coordinación con los Responsables de Transparencia Activa y Pasiva designados por RD 150/2011.

3) Transcribese a Comunicaciones Postales para su difusión, a Gerencia Sistemas de Información, Asesoría Jurídica y Responsables RD 150/2011.

4) Pase a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE